

Paruro, 15 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 048- 2024-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-P/SEC.

Señores:

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL
PARURO**

Presente.-

**ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-
PNP/DIRSECIU-DIVPROES**

Referencia: DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicar que es obligatorio implementar las brigadas de autoprotección escolar, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES, adjunto al presente.

En ese sentido, la Dirección a mi cargo, RECOMIENDA su ejecución en el tiempo establecido (ABRIL), bajo responsabilidad administrativa; de la acción realizada, sírvase informar a esta Dirección.

Sin otro en particular, hago uso de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



Mg. Matilde Unda Chino
DIRECTORA

Paruro, 15 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 048- 2024-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-P/SEC.

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL PARURO

Presente.-

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES

Referencia: DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicar que es obligatorio implementar las brigadas de autoprotección escolar, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES, adjunto al presente.

En ese sentido, la Dirección a mi cargo, RECOMIENDA su ejecución en el tiempo establecido (ABRIL), bajo responsabilidad administrativa; de la acción realizada, sírvase informar a esta Dirección.

Sin otro en particular, hago uso de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro

Mgt. Matilde Unda Chino
DIRECTORA

DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO “BRIGADA DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR” EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL.

A. OBJETO

Establecer normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del Programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar en las instituciones educativas a nivel nacional, con participación del Sector Educación, Autoridades Locales, Juntas Vecinales de Protección y Seguridad Ciudadana y Organizaciones Sociales.

B. FINALIDAD

1. Normar y regular el proceso de planificación, ejecución y supervisión del Programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar en las instituciones educativas a nivel nacional, a través de las Oficinas de Participación Ciudadana – OPC, de cada Comisaría.
2. Regular la organización, los integrantes y las funciones del Programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar en las instituciones educativas a nivel nacional.
3. Articular las actividades del Programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar con la comunidad organizada y las autoridades locales educativas y la empresa privada.

C. ALCANCE

1. DIRNOS. PNP.
2. Macro Regiones, Regiones y Frentes Policiales
 - Divisiones Territoriales PNP.
 - Jefaturas de División Policial.
 - Comisarías PNP.
 - Promotores OPC.
3. DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - DIVPROES. PNP
4. DIRBIE – DIVEDU. PNP
5. DIRETIC.PNP.
6. DIRECCION DE SANIDAD PNP.
7. UNIDADES ESPECIALIZADAS PNP

D. RESPONSABILIDADES

1. **DIRNOS – PNP.**
Dirigirá y dispondrá la ejecución a nivel nacional la ejecución y cumplimiento la presente directiva.
2. **INSPECTORÍA GENERAL PNP.**
La IG-PNP se encargará de la supervisión y control del cumplimiento de la presente Directiva, así como de la ejecución de los Planes.
3. **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – PNP.**
Designara los equipos de Capacitación y Supervisión In situ a nivel nacional, para todos los programas preventivos que ejecuta la PNP.
La División de Proyectos Especiales PNP Planificará, normará y monitoreará las actividades del programa Brigadas de Autoprotección Escolar, realizando las coordinaciones multisectoriales a fin de articular las acciones de carácter

- preventivo
4. **JEFES DE MACRO REGIONES, REGIONES Y FRENTES POLICIALES**
Disponer el cumplimiento de la ejecución de todas las actividades de los programas preventivos.
 5. **DIRBIE – DIVEDU.PNP.**
Disponer y apoyar el cumplimiento de la ejecución de todas las actividades de las Brigadas de Autoprotección Escolar, establecidos en las instituciones educativas de la PNP.
 6. **DIRETIC-PNP,**
Se encargará de la creación y mantenimiento de un sistema de registro a nivel nacional para los integrantes de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES), así como los aplicativos necesarios para un mejor desarrollo de sus actividades (botón de alerta temprana, geo-referenciación, entre otras).
 7. **DIRCIMA**
Crear y brindará el soporte a las redes sociales vinculadas al programa (Twitter, Facebook, Instagram, entre otros), así como la cobertura por los medios de comunicación de las actividades del programa BAPES.
 8. **UNIDADES ESPECIALIZADAS PNP** (Dirección De Fuerzas Especiales-PNP., Dirección De Sanidad PNP., Unidad de Salvamento de Alta Montaña, Unidad de Salvataje y División de Escuadrón de Emergencia), en función a sus capacidades y especialidad de cada unidad, elaborará un plan de capacitación destinado a los integrantes de las BAPES de las II.EE. de la jurisdicción de las diferentes comisarias PNP, coordinando sus acciones con la DIRSECIU – DIVPROES. PNP.

E. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes, y sus modificatorias.
3. Ley N° 23933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias.
4. Ley N° 29664 - Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP que aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
5. Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, y su modificatoria.
6. Decreto Supremo No.111-2012-PCM. que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación. Ley Nro. 28044
7. Decreto Supremo N° 105-2002-PCM – Decreto Supremo que institucionaliza al Foro del Acuerdo Nacional como instancia de promoción del cumplimiento y del seguimiento del Acuerdo Nacional.
8. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021”.
9. Decreto Supremo N° 012-2013-IN – Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
10. Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
11. Decreto Supremo No. 034-2014-PCM. Que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres 2014-2021.
12. Resolución Ministerial N° 0115-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 002-2015-IN-DGPP "Lineamientos aplicables para la formulación, tramitación y aprobación de Directivas del Ministerio del Interior”.

13. Resolución Ministerial. No. 0306-92-IN-PNP. Reglamento del Sistema Normativo de la PNP.
- 14.

F. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES), es una estrategia de intervención de la Policía Nacional del Perú, bajo el marco de la estrategia de acercamiento a la comunidad para reducir los delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana. Involucra, organiza e integra a los padres, las autoridades educativas, autoridades locales, organizaciones sociales y la empresa privada para hacer frente a los riesgos y peligros que existan en los alrededores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
2. El Programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES) se orienta a fortalecer acciones de prevención enfatizando a la familia y a la participación activa de la comunidad para abordar problemas sociales como violencia familiar, consumo y micromercialización de drogas, pornografía infantil, trata de personas, bullying y pandillas. Estas acciones deberán estar comprendidas en un Plan de Trabajo Anual con su respectivo cronograma de actividades que será cursado al Comando Institucional y a la Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, a fin de ser considerado para el Programa Presupuestal 0030. (Reducción de delito y faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana).
3. Lo organiza el promotor de la Oficina de Participación Ciudadana (OPC) de la Comisaría de la jurisdicción y lo preside el Director de la Institución Educativa, teniendo como ámbito funcional el interior y los alrededores de los Centros Educativos. Se conforma una red de participación solidaria, sobre las base de la coordinación multisectorial, para prevenir los efectos de los problemas sociales.
4. Los integrantes de las BAPES levantarán un acta de conformación que dará inicio a sus funciones durante un año académico, manteniendo una permanente coordinación referido a capacitación y actualización a cargo del promotor OPC, sobre su funcionamiento y temas afines que permitan potenciar sus actividades, desde la perspectiva de la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
5. Las BAPES están organizadas para contribuir a mejorar los niveles de orden, tranquilidad y seguridad en la comunidad educativa de sus respectivas jurisdicciones, así como integrar acciones entre la PNP y la comunidad para garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares, preservando la integridad física y moral de todos los estudiantes.
6. Normas básicas para las BAPES:
 - a. Conocer a los vecinos que viven en las inmediaciones de las instituciones educativas; si son comerciantes establecer a que actividad comercial se dedican y si esta cuenta con autorización municipal.
 - b. Asistir y promover reuniones de coordinación con los integrantes de la comunidad educativa, con fines de seguridad de la población escolar, las cuales deben consignarse en un Libro de Actas.
 - c. Organizar un sistema de alerta (silbatos, alarmas, sistemas de luces u otros medios de auxilio).
 - d. Establecer una línea telefónica permanente entre los integrantes de las BAPES con el promotor OPC y la Comisaría del sector.

- e. Tener a la mano una libreta de apuntes en donde se puedan registrar las observaciones que hagan los componentes del sistema de seguridad escolar local, aportando información valiosa para la identificación de personas sospechosas.
- 7. Viabilizar y actualizar el Convenio Marco entre el Sector Educación– Policía Nacional del Perú, a fin de consolidar la alianza estrategia que permita llevar a cabo las actividades de las BAPES y de otros programas preventivos, sin dificultades ni limitaciones de ningún tipo, en las instituciones educativas a nivel nacional.
- 8. Todas las BAPES deben tener un Plan de trabajo, acta de conformación, fichas de inscripción de cada integrante, libro de actas y deberán reportar sus actividades a través de informes al Comando Institucional, documentación que deberá ser registrada y llevada por el promotor OPC, en su respectivo file.

G. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. JEFES DE MACRO REGIONES, REGIONES Y FRENTES POLICIALES

- Planearán y ejecutarán las acciones conjuntas entre las comisarías de su jurisdicción y la División de Proyectos Especiales-PNP, para la conformación de las Brigadas de Autoprotección Escolar.
- Dispondrá y mantendrá la exclusividad en el cargo del personal designado a las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarías, facilitando y promoviendo su capacitación y actualización permanente en temas de Policía Comunitaria y atención a niños y adolescentes.

2. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PNP

- Brindará, a través de la División de Proyectos Especiales – DIVPROES-PNP, asesoramiento técnico – profesional a las Regiones y Frentes Policiales, DIVTER., DIVPOL y OPC, en la tarea de planificación, organización, ejecución de las acciones de sensibilización y capacitación para la formación de una BAPES.
- Supervisará y evaluará, a través de la DIVPROES-PNP, la implementación y ejecución de las actividades de las BAPES.
- Consolidará la información de las OPCs, a nivel nacional del programa preventivo.

2. COMISARIO

- Conducirá la Implementación de las BAPES, en todas las II.EE. de su jurisdicción, para lo cual potenciará un ambiente adecuado con materiales para el funcionamiento de la OPC.
- Designará, en función de la cantidad de personal y la densidad poblacional de su jurisdicción a personal de promotores OPC, considerando competencias y habilidades sociales para el trabajo en comunidad, teniendo como referente la filosofía de una policía comunitaria.
- Verificará la elaboración del Plan de Trabajo Anual integrado al Plan Local de Seguridad Ciudadana, así como el cronograma de actividades y memoria anual.
- Dispondrá la cobertura del patrullaje móvil y a pie en las II.EE. de su jurisdicción como apoyo visible al trabajo de las BAPES.

3. PROMOTOR OPC

- Levantará información respecto a todas las instituciones educativas de su jurisdicción y evaluará la viabilización de la conformación de una BAPES, en cada institución educativa de su jurisdicción.

- Elaborará en forma oportuna el Plan de Trabajo Anual integrado al Plan Local de Seguridad Ciudadana, así como el cronograma de actividades y memoria anual, documentación que obrará en sus relevos.
- Implementará las BAPES, en las instituciones educativas, formalizando e iniciando sus funciones a través del Acta de Conformación en forma paralela al inicio del año escolar.
- Informará de los avances y la conformación de las BAPES en su jurisdicción, precisando los siguientes indicadores: a) número de colegios, b) número de integrantes de BAPES, c) número de los integrantes hombres y mujeres de cada BAPES. Esta información deberá ser remitida, en forma mensual y actualizada, a la DIVPROES-PNP.

H. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

1. El personal que labora en las Oficinas de participación ciudadana (OPC) deberá ser seleccionado bajo los perfiles de policía comunitario, capacitado por la DIRSECIU-PNP a través de la DIVPROES, debiendo dedicarse a tiempo completo y no ser reasignado a otras funciones, salvo necesidad imprescindible del servicio, a fin de dar la sostenibilidad a los programas preventivos.
2. La presente Directiva debe ser difundida en todas la Regiones y Frentes Policiales, DIVTER., DIVPOL. y OPCs. y será publicada en la página Web de la PNP. (Águila 6)
3. El primer semestre de cada año, la DIRSECIU. PNP planificará y ejecutará acciones de capacitación sobre las BAPES. En el Segundo Semestre supervisará la ejecución y sostenibilidad de las actividades de las BAPES. La DIRSECIU-DIVPROES-PNP, elaborará indicadores de impacto para la evaluación y retroalimentación del programa.
4. El promotor OPC usará uno o varios medios de comunicación permanente entre todos los integrantes de las BAPES y de todas las instituciones educativas para intercambiar, de manera exclusiva, experiencias y mensajes respecto al desarrollo de sus actividades (whatsapp, Facebook, entre otros).
5. Los Jefes de la Macro Región, Regiones y Frentes Policiales, a través de sus coordinadores o enlaces OPC, informarán mensualmente a la Unidad de Estadística de la DIVPROES-PNP, a fin de consolidar la información y ser remitida a la DIRSECIU. PNP (según formatos anexo 04).
6. Las Unidades especializadas y Sanidad PNP, dentro de sus competencias, ofrecerán cursos de capacitación a los integrantes de las BAPES.

I. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA TRANSITORIAS

En tanto se implemente la presente Directiva, los Jefes de las Macro Regiones, Regiones y Frentes Policiales, DIVTER, DIVPOL., y Comisarios, dispondrán que los promotores OPC, articulen las acciones que correspondan con las autoridades educativas y organización sociales de su jurisdicción a fin de informar y sensibilizar sobre la importancia de la autoprotección escolar.

J. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema informático (Águila 6) de la Dirección de Recursos Humanos PNP, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente Directiva.

K. ANEXOS

- ✓ Guía de Procedimientos para la implementación del programa preventivo Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES). (ANEXO 01)
- ✓ Formato de la Ficha de Inscripción, en libro de registro. (ANEXO 02)
- ✓ Formato de Carnet de Integrante de la BAPES. (ANEXO 03)
- ✓ Formatos de cuadros información estadística. (ANEXO 04)

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA BRIGADA DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR – BAPES

A. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar al Comisario y promotor OPC., la metodología de organización y funcionamiento de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES), en las Instituciones Educativas a nivel nacional.

ESPECÍFICOS

1. Informar y sensibilizar al Comisario y promotor OPC, sobre la trascendencia de implementar una BAPES en una institución Educativa, como una acción de prevención frente a los problemas que afectan a los escolares.
2. Establecer los pasos para la implementación y funcionamiento de una BAPES, en una institución educativa.
3. Articular las actividades de la BAPES, con otros programas preventivos de la población escolar como la policía escolar y los municipios escolares, considerando los programas que ejecutan otras instituciones.

B. ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR - BAPES.

Los promotores (OPC) de las Comisarias PNP coordinarán, sensibilizarán y capacitarán para la organización de los integrantes de las BAPES. Se observará las siguientes acciones:

1. El promotor OPC, seleccionará las instituciones educativas emblemáticas o representativas de su jurisdicción para la implementación de la BAPES, luego de manera progresiva se cubrirá todas las II.EE. Coordinará con el Director de la Institución Educativa, quien presidirá la BAPES.
2. El presidente de la BAPES., coordinará y gestionará con el asesoramiento del promotor OPC, la implementación de un sistema de alerta (silbato, alarmas, luces u otros medios de auxilio).
3. Las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) estarán conformadas con DIEZ (10) integrantes como mínimo o de acuerdo a la población estudiantil, siendo los siguientes:
 - ✓ Director II.EE. - Presidente
 - ✓ Tres Profesores o Auxiliares
 - ✓ Un Tesorero – APAFA
 - ✓ Cinco Padres de Familia
4. Son requisitos para conformar las BAPES:
 - Ser mayor de edad, pertenecer al cuerpo de docentes de la I.E o pertenecer a la APAFA, o ser miembro identificado de las juntas vecinales

de la jurisdicción de la I.E.

- Los miembros de las BAPES deben ser registrados a inicio del año escolar, tienen vigencia por el año académico
- Los mecanismos de supervisión y control son dispuestos en forma coordinada por la Dirección de la I.E. y el promotor OPC.
- La acción de la implementación de la BAPES, está a cargo de los promotores OPC de las Comisarías PNP.

C. CAPACITACIÓN

1. Los promotores OPC, sensibilizarán y capacitarán a los integrantes de las BAPES, en temas de Autoprotección y Seguridad Ciudadana.
2. Esta capacitación tendrá el siguiente contenido temático:
 - Funciones de las BAPES
 - Seguridad Ciudadana
 - Educación Cívico Patriótica
 - Primeros Auxilios
 - Defensa Civil
 - Educación y Seguridad Vial
 - Código del Niño y Adolescente
 - Prevención del uso indebido de drogas, trata de personas
 - Prevención de pandillaje escolar
 - Liderazgo, entre otros
3. Esta capacitación tendrá una duración de 20 a 30 horas académicas, culminando con una evaluación y certificación.

D. INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE UNA BAPES.

1. La instalación de la BAPES constará en una respectiva acta. Participa el director, profesores, padres de familia y otras organizaciones cercanas a la institución educativa, el comisario de la jurisdicción y el promotor OPC.
2. La ceremonia de juramentación de la BAPES, en cada II.EE. se realizará de manera conjunta con la juramentación de la Policía Escolar y su reconocimiento será dentro de la I.E., dando lectura al acta de conformación que deberá consignar el nombre y apellido de los integrantes.
3. Los estudiantes deben reconocer a los miembros de las BAPES para así saber a quién recurrir en caso de dificultades o presencia de personas sospechosas que puedan ocasionar daño y/o peligro a los estudiantes en las inmediaciones de las II.EE.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. ÓRGANO DE DIRECCIÓN
Director de la Institución Educativa
2. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO
Promotor OPC.
3. ÓRGANO RESPONSABLE
Integrantes de la BAPES.

F. ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS BAPES.

1. Con asesoramiento del promotor OPC, organizar y establecer un rol de permanencia en lugares y horas vulnerables o de riesgo para los estudiantes, enfatizando la hora de entrada y salida de la población escolar.
2. Llevar a cabo técnicas de observación, control y cuidado de los estudiantes en

- las inmediaciones de las I.E.
3. Identificarán a todas las personas y establecimientos comerciales cercanos a la institución educativa.
 4. Reportarán de forma inmediata al promotor OPC, o a la Comisaría cualquier acción que afecta la tranquilidad o seguridad de la institución educativa, así como reportar la presencia de cualquier persona en actitud sospechosa.
 5. Para las actividades durante la permanencia, según el rol establecido, usarán elementos de identificación como chaleco, gorras, instrumentos de atención y mando, como silbatos, sirenas, paletas y elementos de señalización de tránsito.
 6. Las actividades se inician el primer día del año escolar y finaliza el último día del mismo.

G. PROCESO DE FORMACIÓN DE LA BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES)

1ra. Fase: Sensibilización

- Crear conciencia de seguridad y participación de la comunidad educativa.
- Promover el compromiso en la prevención y en la protección de los escolares, frente a los problemas sociales.
- Elaboración de dípticos o afiches sobre el programa dirigido a la comunidad educativa

2ra. Fase: Organización

- Presentación del programa y coordinación con la Dirección de las II.EE., por parte del promotor OPC de la Comisaria.
- Convocatoria del Director a la comunidad educativa para elegir a los integrantes y designar a un docente responsable del programa.
- Conformación la junta directiva, considerando 10 integrantes. Levantar el Acta de Conformación.
- Llenado de ficha de inscripción y expedición de carnes de integrante BAPES.
- Instalar una mesa de trabajo y elaborar el plan de trabajo.
- Ubicación y focalización de puntos críticos o vulnerables de las II.EE, tanto interna como externo.
- Elaboración de grupos y un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos de la IIE., en forma mensual, observación la rotación respectiva.
- Juramentación de la BAPES simultáneo con la Policía Escolar.

3ra Fase: Consolidación

- Establecer en forma mensual, durante todo el año académico, los servicios de permanencia al interior y exterior de la institución educativa.
- Crear un medio de comunicación (teléfono, whatsapp, Facebook u otros), entre todos los integrantes de la BAPES, monitoreados por el promotor OPC.
- Supervisión del cumplimiento de las actividades programadas, a fin de alcanzar los objetivos trazados.

H. PRINCIPIOS DE LAS BAPES.

- Voluntariado : Su ingreso es libre
- Liderazgo : El Director de la IE. Asume el liderazgo
- Institucional : Su nivel e instancia es la comunidad Educativa.
- Permanente : A partir de su creación su funcionamiento es durante el año escolar.
- Solidaria : Su apoyo moral y material al servicio del educando, será permanente.
- Apolítica : No ejerce filiación ni actividad política partidaria.

Integradora : Su funcionamiento está orientado al trabajo coordinado, e integrado con otras BAPES, y otros programas preventivos de las II.EE. o comunidad organizada.

I. PROPUESTAS

Las Brigadas de Autoprotección Escolar, proponen actividades específicas para neutralizar o minimizar los riesgos sociales que dificultan el normal desenvolvimiento de las II.EE., y de sus estudiantes (micro comercialización y/o consumo de alcohol y otros tipos de drogas, pandillaje, robos, pornografía infantil, prostitución juvenil, Bullying, trata de personas, abuso sexual y violencia familiar)

ANEXO 02

BRIGADAS DE AUTO-PROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES)

FICHA DE INSCRIPCIÓN



NOMBRES Y APELLIDOS:
 EDAD: FECHA DE NACIMIENTO:
 DISTRITO: PROVINCIA: DEPARTAMENTO:.....
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN: TELÉFONO:
 EMAIL:
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
 DIRECCIÓN DE LA IE. :
 TELÉFONO: EMAIL:
 OTROS:.....

..... de.....del.....

Firma del Director IE.


Firma del Promotor del Programa

ANEXO N° 03

FORMATO CARNET INTEGRANTES BAPES

BRIGADA DE AUTO-PROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES) PNP- MINEDU		
APELLIDOS	:	
NOMBRES	:	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	
CARGO	:	
COMISARÍA PNP	:	
FECHA EXPED	:	
CADUCIDAD	:	
FIRMA		FIRMA
_____ DIRECTOR DEL PLANTEL		_____ PROMOTOR OPC

Contactos de emergencia:
 Central de emergencia PNP. 105
 Compañía de Bomberos 116
 Serenazgo:
 Comisaría del sector:
 Defensa civil:
 Promotor OPC:



Este carnet constituye un documento de identificación ante la comunidad organizada, no genera derechos o prerrogativas sobre los establecidos en la Directiva PNP. Que lo regula.

ANEXO N° 04

Formato para reporte

N°	JURISDICCIÓN	DIV POL O DIV TER	COMISARIA	TIPO A/B/ C, D, E	DISTRITO	N.º EE. PÚBLICAS			N.º EE. PRIVADAS			SUB TOTAL		
						N.º EE.	VARÓN	MUJER	N.º EE.	VARÓN	MUJER	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	INTEGRANTES	
1	F O P O P E R	DIV POL	CIA PNP									0	0	
2			CIA PNP										0	0
3			CIA PNP										0	0
4			CIA PNP										0	0
5													0	0
6													0	0
7													0	0
8													0	0
9													0	0
10													0	0
11													0	0
12													0	0
13													0	0
14													0	0
15													0	0

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	ACTIVIDAD
FEBRERO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración del plan de trabajo. Crear conciencia de seguridad y participación de la comunidad educativa. ➤ Elaboración de dípticos sobre el programa, dirigido a la comunidad educativa.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover el compromiso en la prevención y en la protección de los escolares, frente a los problemas sociales.

MARZO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación del programa y Coordinar con Director de la IIEE., a fin de implementar el programa. ➤ Convocatoria del director a la comunidad educativa para elegir a los integrantes de las BAPES. Conformación de la junta directiva. ➤ Ubicación de puntos vulnerables de la IE., tanto interna como externamente. ➤ Elaboración de grupos y un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad.
ABRIL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juramentación de los integrantes de la BAPES., en simultáneo con la policía escolar. ➤ Capacitación a los integrantes de BAPES., sobre temas de prevención y seguridad.
MAYO	Elaboración de un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad.
JUNIO	Elaboración de un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad
JULIO	Elaboración de un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad.
AGOSTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad. ➤ Apoyo en la ceremonia central por “Día de Santa Rosa de Lima”.
SETIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad. ➤ Apoyo en la “Caminata por el “Día de la Juventud”
OCTUBRE	Elaboración de un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad.
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de un rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos. Inicio de servicio de seguridad. ➤ Participación en caminata por día de la No Violencia contra la mujer.
DICIEMBRE	Evaluación del programa. Informe Anual.



Resolución Directoral

 N° 174-2017-DIRSECCION-01

 Lima, 10 de Julio del 2017.

VISTO, el informe N° 08-2017-DIRSECCION-01/DIRSECCION-01 del 5 de junio del 2017, suscitado por la División de Proyectos Especiales de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, sobre la actualización de la directiva que establece "Normas y procedimientos para la

patrimonio público y privado para el desarrollo dentro de una cultura de paz, así como las actividades de atención social a la comunidad, para consolidar la imagen positiva de la Policía Nacional del Perú y apoyar las operaciones policiales mediante la participación ciudadana, la misma que tiene capacidad de brindar de la legislación, formación, capacitación, supervisión y funcionamiento del programa preventivo "Brigada de Asesoramiento Escolar" en tal sentido, mediante informe N° 08-2017-DIRSECCION-01/DIRSECCION-01 del 5 de junio del 2017, se recomienda la actualización de dicho programa.

Que, la Dirección del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, mediante Memorandum de Estudio y Opinión N° 06-2017-DIRECCION-01 del 8 de julio del 2017, opina favorablemente por la actualización del trabajo de verificación de puntajes de Directiva en mención.

En consecuencia por la Dirección de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, mediante Decreto N° 2905-2017-DIRECCION-01/DIRSECCION-01 del 10 de julio del 2017.

PROTOCOLO DE UNA BRIGADA DE AUTOPROTECCION ESCOLAR “BAPES”

La BAPES estará conformada con DIEZ (10) integrantes como mínimo o de acuerdo a la población estudiantil, siendo los siguientes: Presidente (Director de la II.EE.), Tres Profesores o Auxiliares, Tesorero (APAFA), Cinco Padres de Familia, siendo requisito ser mayor de edad, pertenecer al cuerpo de docentes de la II.EE o pertenecer a la APAFA, o ser miembro identificado de las juntas vecinales de la jurisdicción de la II.EE., debiendo ser registrados a inicio del año escolar y tienen vigencia todo el año académico, se levanta el acta de conformación que estará consignada en el libro de actas, de igual forma deberán de formular el Plan de trabajo y cronograma de actividades en coordinación con el gobierno Local para el inicio de las actividades programadas, mensualmente en dos (02) II.EE. (Abril, Mayo y Junio) total 06 II.EE.

PROCESO DE FORMACION DE UNA BAPES

1ra. Fase: Sensibilización

- Crear conciencia de seguridad y participación de la comunidad educativa.
- Promover el compromiso en la prevención y en la protección de los escolares, frente a los problemas sociales.
- Elaboración de dípticos o afiches sobre el programa dirigido a la comunidad educativa

2da. Fase: Organización

- Presentación del programa y coordinación con la Dirección de las II.EE., por parte del promotor OPC de la Comisaria, siendo documentada (oficio de presentación).
- Convocatoria del Director a la comunidad educativa para elegir a los integrantes y designar a un docente responsable del programa.
- Conformación la junta directiva
- Llenado de ficha de inscripción y expedición de carnes de integrante BAPES.
- Instalar una mesa de trabajo y elaborar el plan de trabajo.

- Ubicación y focalización de puntos críticos o vulnerables de las II.EE, tanto interna como externo.
- Elaboración de grupos y rol de servicio de vigilancia en los puntos críticos de la II.EE., en forma mensual, observación la rotación respectiva.
- Juramentación de la BAPES simultáneo con la Policía Escolar.

3ra Fase: Capacitación

- En los temas de Autoprotección y Seguridad Ciudadana (cívico patriota, primeros auxilios, defensa civil, seguridad vial, prevención de uso de drogas, pandillaje escolar, código niño adolescente, etc.).
- Asesora la organización y los nombramientos de permanencia en lugares y horas vulnerables.
- Sobre técnicas de observación, control y cuidado de los estudiantes en las inmediaciones de las II.EE.
- Identificación de las personas y establecimientos comerciales (tiendas, ambulantes y otros) cercanos.
- Reporte inmediato de información al promotor OPC, o la comisaría de cualquier acción que afecta la tranquilidad y seguridad de la II.EE. y/o persona sospechosa.

4ta Fase: Consolidación

- Establecer el servicio policial de patrullaje en la IE., principalmente en horas de entrada, salida y ronda inopinada en el interior de las IIEE. Previa coordinación y autorización de los Directores.
- Se coordinará y gestionara con el asesoramiento del promotor OPC, la implementación de un sistema de alerta (silbato, alarmas, luces u otros medios de auxilio).
- Crear un medio de comunicación (teléfono, whatsapp, Facebook u otros), entre todos los integrantes de la BAPES, monitoreados por el promotor OPC.
- Supervisión del cumplimiento de las actividades programadas, a fin de alcanzar los objetivos trazados

ANEXO 03 : INDUMENTARIA DEL BAPES ESPECIFICACIONES DEL CHALECO:

Tela drill sanforizado color azul oscuro, 100% poliéster, la confección será con triple costura, atraques en los bolsillos, en el lado superior izquierdo se colocará un bolsillo con tapa, con respunte y pega pega color negro, en el lado superior derecho lleva 01 bolsillo con tapa y dos porta lapiceros, con respunte y pega pega color negro, en la parte inferior del chaleco llevara 02 bolsillos con tapa porta cuaderno de color azul oscuro, llevará 03 bordados, 01 logo en el lado superior izquierdo "ESCUDO DE LA LA POLICIA NACIONAL DEL PERU", 01 bordado en el lado inferior derecho con margen rectangular de color blanco el texto BAPES y al extremo izquierdo con el mismo margen de color blanco COMISARIA y la que le corresponde, en la parte posterior de la espalda con letras de color blanco "BRIGADAS DE AUTOPROTECCION ESCOLAR", aplicaciones o cintas gruesas



reflectivas de color verde fluorescente en el pecho y la espalda para una conducción segura durante la noche, el chaleco se cerrara con cierre nylon tipo tractor de plástico color azul oscuro, medida de acuerdo a la talla

ESPECIFICACIONES DE LA GORRA PUBLICITARIA:

modelo jockey, en tela drill sanforizado, visera de polipropileno de color azul oscuro y 05 capas que forman el cuerpo del gorro color azul oscuro, 01 botón azul en la parte superior, llevara bordado en la parte delantera letras y con margen rectangular de color blanco el texto BAPES, tendrán 01 ojallillo en cada tapa del gorro, se colocará pega pega color negro en el regulador, en la parte del borde y fondo interno del gorro se pondrá sesgo de color blanco, según modelo.

